



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
23 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

## Informe sobre la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, celebrada en Viena del 13 al 15 de diciembre de 2010

### I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al artículo 63, párrafo 7, de la Convención y al artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia de los Estados Parte, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia también decidió que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:
  - a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
  - b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
  - c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
  - d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.
3. También en la misma resolución, la Conferencia decidió además que el Grupo de trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos dos reuniones, en el marco de los recursos existentes. La Conferencia decidió asimismo que el Grupo de trabajo le presentara informes sobre todas sus actividades.



## II. Conclusiones y recomendaciones

4. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, en la reunión que celebró en Viena del 13 al 15 de diciembre de 2010, convino en las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a) El Grupo de trabajo recomendó que cada una de sus futuras reuniones se centrara en un número específico y razonable de temas sustantivos extraídos del capítulo II de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

b) El Grupo de trabajo recomendó también que su siguiente reunión se centrara en los siguientes temas:

i) Políticas y prácticas de fomento de la sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención;

ii) El sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención);

c) La Secretaría debía seguir llevando a cabo sus actividades de reunión de información relacionadas con el capítulo II de la Convención, concentrándose en las prácticas idóneas e iniciativas relativas a la aplicación de ese capítulo, establecidas por los Estados partes. Debía también seguir reuniendo información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes en materia de prevención de la corrupción, para lo que debía prestar atención a las características concretas de las estrategias y políticas de lucha contra la corrupción en diferentes sectores. Al reunir esa información, se debía asignar prioridad a los intentos de facilitar las deliberaciones sobre los temas específicos que se analizaran en las reuniones del Grupo de trabajo, de modo que se ayudara de la mejor manera posible a los Estados partes a aplicar en forma eficaz los artículos de la Convención relacionados con la prevención de la corrupción;

d) El Grupo de trabajo observó que la disponibilidad de conocimientos especializados adecuados sobre los temas concretos que hubiera de analizar en sus futuras reuniones sería de gran ayuda para su análisis;

e) El Grupo de trabajo alentó a los Estados partes a que intercambiasen información sobre sus iniciativas y las prácticas idóneas en la esfera de la prevención de la corrupción, en particular sobre prácticas de interés para los temas específicos que hubieran de analizarse en futuras reuniones del Grupo de trabajo, y a que comunicaran esas iniciativas y prácticas idóneas a la Secretaría;

f) En vista de lo limitado de la información reunida hasta entonces en relación con el capítulo II de la Convención y del hecho de que el examen de ese capítulo no se iniciaría hasta 2015, los Estados partes y la Secretaría debían hacer lo posible por presentar pronto los informes sobre ese capítulo, haciendo hincapié en la evaluación de la eficacia de las medidas preventivas existentes, la compilación de las prácticas idóneas y la determinación de las necesidades de asistencia técnica;

g) El Grupo de trabajo alentó a los Estados Miembros a que, con la ayuda de la Secretaría, cuando procediera, y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes, promovieran actividades a nivel regional para prevenir la

corrupción, incluida la organización de cursos prácticos regionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención;

h) Los Estados partes debían mejorar la capacitación y educación en los sectores público y privado, a todos los niveles, en materia de prevención de la corrupción y, en función de su legislación nacional, debían convertir esa capacitación y educación en parte integrante de sus estrategias y planes nacionales de lucha contra la corrupción;

i) Habida cuenta del examen previsto del capítulo II de la Convención durante el segundo ciclo del mecanismo de examen de la aplicación, el Grupo de trabajo destacó la importancia de crear marcos legislativos e institucionales compatibles con los requisitos de ese capítulo;

j) El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría siguiera fortaleciendo la cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes para que se tuviera en cuenta la prevención de la corrupción en el sector de la contratación pública, incluso utilizando sistemas electrónicos (“contratación pública electrónica”), a fin de mejorar la eficacia de las disposiciones pertinentes de la Convención;

k) El Grupo de trabajo tomó nota con reconocimiento de la cooperación entre la Secretaría y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) con respecto a la contratación pública y recomendó que prosiguiera esa cooperación, en particular adecuando la versión revisada de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios, que se esperaba concluir en 2011, a lo establecido en el artículo 9, párrafo 1, de la Convención;

l) El Grupo de trabajo observó los diversos esfuerzos realizados para determinar el grado de vulnerabilidad a la corrupción en los sectores público y privado y recomendó que la Secretaría siguiera prestando apoyo en esos esfuerzos a los Estados partes;

m) Los Estados partes tal vez deseen tener en cuenta, en función de sus necesidades, la posibilidad de establecer o mejorar de mecanismos para la determinación del grado de vulnerabilidad y prevenir la corrupción en todas las etapas del proceso de contratación pública y por parte de la entidad compradora y del proveedor de bienes o servicios;

n) El Grupo de trabajo observó con reconocimiento los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para promover la integridad en el sistema de las Naciones Unidas por conducto de la iniciativa de integridad institucional y recomendó que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estudiara la manera en que los Estados partes y la Secretaría podrían proseguir esos esfuerzos;

o) El Grupo de trabajo tomó nota de los esfuerzos de la Secretaría por reunir información sobre las prácticas idóneas en lo relativo a promover una actuación responsable, profesional y segura por parte de los periodistas al proporcionar información sobre actos de corrupción y recomendó que la Secretaría prosiguiera esa labor. El Grupo de trabajo señaló también la posibilidad de realizar más adelante nuevos trabajos con objeto de promover una presentación de información responsable, profesional y segura de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 13 de la Convención, en particular en el párrafo 1 d) de ese artículo, y con la legislación de los Estados partes;

p) El Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que le informara en su próxima reunión sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las presentes recomendaciones.

### **III. Organización de la reunión**

#### **A. Apertura de la reunión**

5. La reunión del Grupo de trabajo fue presidida por Dominika Krois (Polonia) y John Brandolino (Estados Unidos de América). En sus palabras de apertura de la reunión, la Sra. Krois subrayó la importancia de aplicar los artículos 5 a 14 de la Convención y de desarrollar y compartir prácticas óptimas para prevenir la corrupción. Además, puso de relieve la necesidad de facilitar el intercambio de información entre los Estados sobre esas prácticas para promover la aplicación de la Convención. La Presidenta invitó al Grupo de trabajo a que aprovechara el caudal de información que se intercambiaría durante la reunión. Al señalar a la atención de los participantes el hecho de que la siguiente reunión del Grupo de trabajo se celebraría en agosto de 2011, poco antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia, la Presidenta instó al Grupo de trabajo a que impartiera orientación a la Secretaría en cuanto a las cuestiones a las que se debía prestar la mayor atención en los meses inmediatos.

6. El Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados, al presentar una reseña de la documentación preparada por la Secretaría, indicó que esa documentación se había elaborado de conformidad con la resolución 3/2, en la que la Conferencia había pedido a la Secretaría que reuniera, analizara y difundiera información sobre prácticas idóneas en el ámbito de la prevención de la corrupción y tuviera en cuenta los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes. Si bien sería necesario seguir acumulando conocimientos en el ámbito de la prevención de la corrupción, el Director Adjunto manifestó la esperanza de que la documentación que el Grupo de trabajo tenía ante sí fuera un útil punto de partida.

7. La Sra. Krois dio la palabra a las delegaciones para que formularan observaciones generales. Los oradores destacaron la importancia de los debates que iban a celebrarse en el Grupo de trabajo y expresaron su aprecio por la documentación de antecedentes preparada por la Secretaría. Varios oradores se refirieron a las iniciativas realizadas en sus países para adoptar medidas de prevención de la corrupción de conformidad con lo dispuesto en la Convención. Esas iniciativas abarcaban el establecimiento de órganos de lucha contra la corrupción, la elaboración y aplicación de planes de acción contra la corrupción, la aprobación y enmienda de leyes y la contratación pública. También se puso de relieve la función que la sociedad civil y el sector privado desempeñaban en la prevención de la corrupción. Varios oradores hicieron hincapié en el vínculo que existía entre las actividades destinadas a prevenir la corrupción y la labor que se realizaba en el marco del mecanismo de examen de la aplicación. Aunque el capítulo II de la Convención debía examinarse recién en el segundo ciclo de

examen, el Grupo de trabajo tenía la importante función de ayudar a los Estados partes a prepararse para los exámenes que iban a realizarse en relación con ese capítulo. A ese respecto, se hizo hincapié en los vínculos que existían entre todos los capítulos sustantivos de la Convención. Los oradores exhortaron a los participantes a que aprovecharan las reuniones del Grupo de trabajo para intercambiar experiencias, buenas prácticas e información sobre los problemas que habían encontrado con respecto a la prevención de la corrupción, a fin de convertir al Grupo de trabajo en un foro para intercambiar ideas sobre la manera de aplicar lo dispuesto en el capítulo II y prestar asesoramiento a la Conferencia sobre la mejor manera de preparar el próximo ciclo de examen.

## **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

8. El 13 de diciembre el Grupo de trabajo aprobó el programa siguiente:
  1. Cuestiones de organización:
    - a) Apertura de la reunión;
    - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  2. Cumplimiento del mandato en materia de prevención de la corrupción de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
    - a) Desarrollo y acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
    - b) Intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
    - c) Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
    - d) Cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.
  3. Aprobación del informe.

## **C. Asistencia**

9. En la reunión del Grupo de trabajo estuvieron representados los siguientes Estados Parte en la Convención: Angola, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Grecia, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Israel, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, el Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana,

Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen, Zambia y Zimbabwe.

10. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

11. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, la India, Irlanda, el Japón, la República Árabe Siria, la República Checa y Tailandia.

12. También estuvieron representados los siguientes Estados observadores: Andorra y Omán.

13. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representada.

14. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: el Banco Mundial, la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa Mundial de Alimentos.

15. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: el Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual, el Consejo de Europa, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

16. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que posee una oficina de observación permanente en la Sede, también estuvo representada.

#### **IV. Cumplimiento del mandato de la Conferencia en materia de prevención de la corrupción**

##### **A. Desarrollo y acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción**

17. El Grupo de trabajo comenzó su examen de la información contenida en el documento CAC/COSP/WG.4/2010/2, titulado “Buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción y modelos de regulación en el sector público”, que presentó el representante de la Secretaría. El documento se basaba en información proporcionada por entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales pertinentes y Estados partes. Se realizó una demostración de la actual iniciativa TRACK de la Oficina de las Naciones Unidas

contra la Droga y el Delito (UNODC) relativa a instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos sobre la lucha contra la corrupción.

18. El observador del PNUD presentó un panorama general de las actividades realizadas por su organización en el ámbito de la prevención de la corrupción y acogió con reconocimiento el proceso consultivo llevado a cabo por la Secretaría durante la preparación de la documentación destinada al Grupo de trabajo. Al presentar los antecedentes de la labor del PNUD en la esfera de la prevención de la corrupción, relacionó esas actividades con el contexto más amplio de la carpeta de proyectos del PNUD relativos a la gobernanza democrática y de su importante papel en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Asimismo, explicó con ejemplos el reajuste realizado en los mandatos y prioridades tras la entrada en vigor de la Convención, considerada por el PNUD como un marco para la gobernanza y el desarrollo, y puso de relieve las posibilidades de cooperación y de prestación efectiva de asistencia técnica que ofrecía la amplia y bien establecida red de coordinadores residentes y oficinas del PNUD en los países. Por último, presentó la labor realizada por el PNUD en sectores vulnerables a la corrupción y los instrumentos, metodologías y buenas prácticas que se habían elaborado para, entre otros fines, prestar asistencia a los órganos de lucha contra la corrupción.

19. La observadora de la OCDE presentó el enfoque multidisciplinario aplicado por su organización para combatir la corrupción en el sector público. Como parte de su programa sobre gestión pública, la OCDE hacía particular hincapié en su marco de integridad y los exámenes conexos relativos a la integridad de los procesos administrativos en los Estados miembros y no miembros de esa organización. Los tres componentes del Marco de Integridad eran la rendición de cuentas, la orientación y la capacitación, así como la gestión de recursos humanos basada en los méritos. Se hizo referencia a la experiencia positiva adquirida mediante la labor realizada en esas esferas en el Oriente Medio y el África septentrional.

20. La observadora de la OSCE proporcionó al Grupo de trabajo información sobre la labor realizada desde 2001 por esa organización para combatir la corrupción e hizo hincapié en que la información relativa a esa labor se había transmitido a la UNODC de manera constante con el fin de trabajar de forma complementaria y evitar duplicaciones. La OSCE había elaborado un nuevo programa sobre buena gobernanza basado en un enfoque amplio, multidimensional y sectorial. La representante también proporcionó ejemplos de la labor de la Organización en Europa sudoriental y el Cáucaso meridional destinada a fortalecer el gobierno autónomo local y la integridad en los controles de aduanas y de fronteras. Recordó el mandato asignado a la organización de cooperar con la UNODC en favor de la ratificación universal de la Convención e indicó que los proyectos de lucha contra la corrupción apoyados por la OSCE se basarían en las respuestas de los Estados a la lista de verificación para la autoevaluación aprobada por la Conferencia. También indicó que la OSCE estaba dispuesta a prestar asistencia en la recopilación de textos de leyes de lucha contra la corrupción y contribuir así a la biblioteca jurídica que estaba creando la UNODC.

21. Se señaló que el texto de toda la información presentada oralmente debía ponerse a disposición de los delegados interesados.

22. El representante de la Secretaría introdujo el tema de las metodologías, incluidos los enfoques basados en datos objetivos, para evaluar las esferas

especialmente vulnerables a la corrupción en los sectores público y privado que figuraba en el documento CAC/COSP/WG.4/2010/4. Esbozó algunas metodologías que permitían obtener evaluaciones cuantitativas de la vulnerabilidad y pasó revista a los principales enfoques que se habían aplicado en los planos nacional e internacional, poniendo de relieve las principales semejanzas y diferencias entre ellos. Se reconoció que los enfoques basados en datos objetivos podían proporcionar información fiable y precisa sobre las esferas vulnerables a la corrupción. Esos enfoques entrañaban en general el acopio de informes e indicios de prácticas corruptas y el análisis de esa información mediante procedimientos objetivos. También se reconoció que, si bien muchas entidades habían realizado evaluaciones de esa índole, tanto en el plano nacional como en el internacional, no existía una metodología consolidada para elaborar evaluaciones fiables y normalizadas de la corrupción y las vulnerabilidades conexas.

23. El observador del Banco Mundial presentó la labor que su institución había llevado a cabo durante el último decenio en la esfera de las evaluaciones cuantitativas de la corrupción, incluida la experiencia del Banco con las encuestas de diagnóstico de la corrupción realizadas en casi 20 países cuyos gobiernos lo habían solicitado.

24. El observador del PNUD presentó un panorama general de la labor de su organización en la esfera de la evaluación de la corrupción, incluida la elaboración de productos de conocimiento y la prestación de apoyo a los Estados que solicitaban asistencia para realizar evaluaciones. Señaló varios principios rectores de la labor en esa esfera, haciendo hincapié en la importancia de los procesos basados en los países y bajo control nacional que permitirían transmitir los resultados de esas evaluaciones a la reforma normativa nacional. También puso de relieve el fomento de la capacidad nacional y alentó los procesos con múltiples participantes.

25. El Grupo de trabajo expresó su agradecimiento por la labor emprendida por la UNODC y la documentación de antecedentes preparada para la reunión. Los oradores reconocieron la importancia que revestía reunir información precisa y completa sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo II, y sobre tipologías de la corrupción. En cuanto al primer aspecto, los oradores señalaron que la Conferencia ya había adoptado una decisión sobre los métodos para reunir dicha información mediante la lista de verificación para la autoevaluación. En cuanto al último aspecto se destacó que, al elaborar metodologías basadas en datos objetivos para evaluar la vulnerabilidad a la corrupción, era preciso tener presente la labor del mecanismo de examen de la aplicación.

26. Los oradores tomaron nota de la propuesta que figuraba en el documento de antecedentes en el sentido de establecer un grupo de expertos internacionales para consolidar las experiencias adquiridas en las evaluaciones de la corrupción basadas en datos objetivos y la identificación de la vulnerabilidad a la corrupción. Varios oradores expresaron la opinión de que el establecimiento de un grupo de esa índole no era conveniente en ese momento. Varios oradores acogieron con satisfacción el fomento de la capacidad nacional para formular y utilizar esas metodologías. Se expresó apoyo a las evaluaciones basadas en datos objetivos, en contraposición a las basadas en la percepción. Muchos oradores previnieron contra la utilización de cualquier metodología que estableciera alguna forma de clasificación entre los Estados.



## **B. Intercambio entre los Estados de información y experiencias sobre medidas y prácticas preventivas**

27. Los oradores proporcionaron al Grupo de trabajo información sobre la labor realizada por sus países para prevenir la corrupción en la gestión de las finanzas públicas. La representante del Brasil informó acerca del Portal de la Transparencia creado por su país y al cual se habían agregado nuevos elementos el 9 de diciembre de 2010 con ocasión del Día Internacional contra la Corrupción. En particular, el Portal contenía información fácil de usar sobre los contratos concertados por el Gobierno Federal, así como datos sobre gastos públicos específicos. Se habían creado otros dos portales para brindar información a los ciudadanos sobre las inversiones en infraestructura y otros gastos conexos relacionados con motivo de la organización de la Copa Mundial de Fútbol de 2014 y los Juegos Olímpicos de Verano de 2016, que habrían de celebrarse en el Brasil. La representante acogió con satisfacción el hecho de que los ciudadanos accedieran al Portal cada vez en mayor número, lo que contribuía a intensificar el control de la sociedad civil sobre los gastos públicos.

28. Varios oradores destacaron las iniciativas y buenas prácticas adoptadas para promover la integridad y la transparencia en la administración pública, entre otras cosas aumentando la rendición de cuentas y eliminando los sistemas burocráticos mediante reformas. Se habían adoptado planes de acción y estrategias para combatir la corrupción en el sector público y se habían establecido instituciones como las oficinas del Ombudsman, que se encargaban concretamente de los casos de corrupción. Se hizo referencia a la importancia de que los funcionarios públicos recibieran una remuneración adecuada y dispusieran de canales para denunciar los casos de conducta indebida. Se consideró que la declaración del 23 de junio Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública y el hecho de que la Unión Africana hubiera decidido también conmemorar ese día ofrecían una buena oportunidad para intercambiar experiencias a nivel regional. Un orador destacó los amplios esfuerzos desplegados por su país para coordinar iniciativas de prevención de la corrupción en el plano nacional y prestar asistencia a otros países.

29. Los oradores pusieron de relieve la aplicación de modelos de regulación en el sector público, incluidas medidas para resolver conflictos de intereses y la adopción de códigos de conducta. Un orador puso de relieve la necesidad de fortalecer el sistema de justicia en su país. También se señaló que, además de adoptar códigos de conducta, era necesario impartir formación a los funcionarios públicos respecto del contenido de dichos códigos.

## **C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción**

30. El representante de la Secretaría, presentando el documento de antecedentes titulado “Prácticas óptimas en materia de prevención de la corrupción en la contratación pública” (CAC/COSP/WG.4/2010/3), señaló que la contratación pública podía repercutir en la rendición de cuentas de los funcionarios, en el gasto público y en la percepción de la eficiencia de los sistemas de contratación pública. La contratación pública era un instrumento cada vez más importante para ejecutar

las políticas macroeconómicas; por ello, la corrupción en ese sector podía tener numerosos efectos adversos.

31. Se mencionó el artículo 9, párrafo 1, de la Convención contra la Corrupción, en el que se enumeraban tres principios fundamentales en que debía basarse todo sistema de contratación pública eficaz y eficiente: la transparencia, la competencia y los criterios objetivos de adopción de decisiones. Se señaló que si se adoptaban y aplicaban correctamente esos principios sería más fácil prevenir la corrupción en la contratación pública y aumentar la competencia, objetivos que se reforzaban mutuamente.

32. La adopción de sistemas electrónicos de contratación pública (contratación pública electrónica) podría facilitar enormemente la aplicación de esos tres principios. Además, entre los beneficios adicionales que se podrían obtener figuraban un mayor acceso, incluso por parte de las instituciones de la sociedad civil, a información sobre el proceso de contratación en general y contrataciones específicas; la automatización de la documentación relativa a cada contratación y la facilitación del acceso a la información conexas; el acceso selectivo a la información relativa a la contratación mediante la gestión de identidades electrónicas; indicadores de riesgo incorporados; un cumplimiento más estricto de la secuencia de trabajo; y un proceso de justificación obligatorio.

33. Un representante de la Secretaría presentó un estudio monográfico y puso de relieve algunos efectos positivos de la aplicación de sistemas de contratación pública electrónica, entre los que citó una mayor participación de los operadores económicos, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; unos menores costos de los procesos de contratación; y un uso más amplio de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la contratación pública. Se observó que factores como la existencia de unos adecuados marcos legislativos y estructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones podían facilitar la aplicación de esos sistemas.

34. Un observador del Banco Mundial señaló que la prevención de la corrupción seguía siendo un componente esencial de la estrategia de ese organismo en relación con la gobernanza y la lucha contra la corrupción. Aunque se estaba revisando la estrategia, la contratación pública seguía siendo uno de sus pilares fundamentales. A ese respecto, el Banco Mundial se estaba centrando en la creación de capacidad para facilitar la elaboración de marcos legislativos en los países asociados. El análisis de las dificultades específicas de algunos sectores -como el transporte o la sanidad- para aplicar leyes y reglamentos de contratación pública, demostraba que era necesario adaptar las actividades de creación de capacidad a las exigencias de cada uno de los sectores de la administración pública.

35. El observador de la secretaría de la CNUDMI informó al Grupo de trabajo de que se estaba revisando la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios y que estaba previsto que el texto definitivo se aprobase en 2011. La Ley Modelo revisada serviría de plantilla global para las legislaciones nacionales en materia de contratación pública, lo que facilitaría la aplicación del artículo 9, párrafo 1, de la Convención y, al mismo tiempo, reflejaría las mejores prácticas en el ámbito de la contratación. Se subrayó que los objetivos de la Ley Modelo de la CNUDMI revisada guardaban relación con el artículo 9, párrafo 1, y otras disposiciones de la Convención. Se ofrecieron ejemplos de la

correspondencia entre las disposiciones de la Convención y las del proyecto de Ley Modelo revisada. Se reconoció que para lograr los objetivos de la Ley Modelo era necesario que los Estados promulgaran legislación que se ajustara a sus disposiciones y que ese proceso se apoyara en programas de asistencia técnica ejecutados en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes.

36. La observadora de la OCDE presentó los principios, las directrices prácticas y los instrumentos que esa organización había preparado para apoyar la aplicación de políticas y medidas de prevención de la corrupción, de tal manera que ofrecieran orientación a los profesionales y promovieran buenas prácticas. La OCDE apoyaba el uso de medios electrónicos en la contratación pública, dado que esos medios fomentaban la transparencia y la eficiencia, daban más poder a los ciudadanos para exigir responsabilidades a las autoridades públicas y hacían disminuir las cargas administrativas y los costos. La organización estaba reuniendo información concreta sobre la capacidad de los sistemas de contratación pública electrónica para reducir la corrupción y, a tal fin, había establecido un equipo sobre contratación pública electrónica e integridad formado por representantes de Estados miembros y Estados no miembros de la OCDE de las regiones del Oriente Medio y el África septentrional. El equipo ya había preparado una sinopsis de las mejores prácticas en materia de contratación pública electrónica e integridad y en 2011 se centraría en establecer orientaciones estratégicas.

37. El observador del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría presentó la labor realizada por el Departamento en materia de contratación pública electrónica, incluidos los estudios de gobierno electrónico que se habían venido realizando desde 2001. En esos estudios figuraban cuatro índices de evaluación del desarrollo del gobierno electrónico que guardaban relación con el desarrollo de la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones, el desarrollo del capital humano, la prestación de servicios públicos electrónicos y la participación electrónica. El representante se refirió a grandes rasgos a la experiencia adquirida y los resultados obtenidos con esos estudios, entre ellos un mejor acceso de los grupos vulnerables a las oportunidades económicas y mayor igualdad social, fortalecimiento de los sistemas democráticos y mejoramiento de la imagen de los países que ponían en práctica la contratación pública electrónica y más posibilidades de adoptar medidas colectivas de prevención y lucha contra la corrupción.

38. El observador del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales también hizo una exposición sobre el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas. Recordó que la Asamblea General había establecido en 2003 el Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública y que se otorgaban premios por las contribuciones al mejoramiento del papel, el prestigio y la visibilidad de la función pública. El Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas se había creado con el objetivo de descubrir las innovaciones más recientes en materia de gobernanza, recompensar la excelencia en la función pública, mejorar la imagen y el prestigio de la función pública, fomentar la profesionalidad, aumentar la confianza en la administración y compartir prácticas eficaces. Se había creado recientemente, en cooperación con la UNODC, una nueva categoría del premio, relativa a la prevención y lucha contra la corrupción en la función pública, que complementaba las actuales categorías de mejoramiento de la prestación de servicios públicos, promoción de la participación en el proceso de

adopción de decisiones estratégicas mediante mecanismos innovadores, mejoramiento de la gestión del conocimiento en la administración, y fomento de la prestación de servicios públicos teniendo en cuenta cuestiones de género. Podían ser nominadas las alianzas entre el sector público y el sector privado, organizaciones y organismos públicos nacionales o subnacionales y cualquier organización que desempeñara funciones de administración pública. Los premios regionales se presentaban todos los años el 23 de junio, con ocasión del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública.

39. El observador de la Oficina del OACDH hizo una exposición sobre las numerosas iniciativas en marcha en el ámbito de la prevención de la corrupción desde la perspectiva de los derechos humanos. En particular, se refirió a los recursos que el OACDH había creado en colaboración con sus asociados, entre ellos las medidas contra la corrupción recomendadas en las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, formuladas en informes relativos al cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por los Estados partes en ese instrumento; el proyecto de principios rectores para promover el marco para las actividades empresariales y los derechos humanos, contenido en el documento A/HRC/8/5 del Consejo de Derechos Humanos; la publicación de 21 estudios monográficos sobre la reforma de la gobernanza; y la publicación de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medidas contra la corrupción, buena gobernanza y derechos humanos, celebrada en Varsovia en 2006. Para concluir, el observador expresó la buena disposición del OACDH a colaborar estrechamente con la UNODC en las actividades de lucha contra la corrupción y de determinar posibles esferas de cooperación futura.

40. Se mencionaron varios ejemplos de la aplicación sin contratiempos de sistemas de contratación pública electrónica como prueba de las ventajas derivadas de adoptar sistemas de esa índole, ventajas como una mayor supervisión por parte de la sociedad civil y mejor acceso de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y los proveedores locales a los procesos de contratación pública. La adopción de un sistema de “testigo social” para vigilar el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura se mencionó como otra buena práctica. Se añadió que debería dedicarse atención a la tarea de descubrir posibles factores que pudieran facilitar la aparición de prácticas corruptas al adoptarse sistemas de contratación pública electrónica. Además, los oradores indicaron que los programas de asistencia técnica debían fomentar un cambio cultural de actitud hacia la contratación pública, a fin de facilitar la adopción y aplicación eficaz de los valores fundamentales consagrados en el artículo 9, párrafo 1, de la Convención.

#### **D. Cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción**

41. El Secretario de la Conferencia presentó el documento de antecedentes preparado por la Secretaría relativo al ajuste de las normas y los reglamentos de los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/WG.4/2010/5). Recordó la propuesta que habían

presentado la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y la UNODC durante la ronda final de las negociaciones de la Convención, relativa a la penalización del soborno de funcionarios públicos internacionales, el papel de las organizaciones internacionales y cuestiones relacionadas con los privilegios e inmunidades. Debido al avanzado estado de las negociaciones, esa propuesta no se había examinado en profundidad, sino que, por conducto de la resolución 58/4 de la Asamblea General, se había remitido a la Conferencia. La Conferencia se había pronunciado sobre la cuestión en sus resoluciones 1/7 y 2/5. Además, la UNODC había presentado en abril de 2007 su iniciativa de integridad institucional tendiente a extender los principios y normas de la Convención a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. De las 28 entidades que integraban la Junta de los jefes ejecutivos, 19 enviaron sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, en las que presentaron una sinopsis de los artículos de la Convención en los que se consagraban principios que les resultaban de interés. Por otra parte, se puso de relieve el llamamiento formulado por los Estados que integraban el Grupo de los 20 en el que alentaban a las diversas organizaciones a las que pertenecían a que utilizaran criterios coherentes. El Secretario señaló que la cooperación internacional era compleja y debía seguir examinándose, aun cuando algunos acontecimientos recientes, como la gestión de las remisiones de las organizaciones internacionales a los Estados miembros en casos concretos, fueran alentadores. El Secretario informó también acerca de un acuerdo reciente sobre inhabilitación múltiple que habían concertado varios bancos de desarrollo multilateral.

42. Los oradores agradecieron la labor acometida por la UNODC para aplicar los mandatos contenidos en las resoluciones 1/7, 2/5 y 3/2 de la Conferencia y observaron la utilidad de la iniciativa de integridad y de la información de las organizaciones internacionales reunida por medio de la lista de verificación para la autoevaluación. Asimismo, subrayaron que se debía estudiar el modo de hacer progresos en la labor iniciada por la Secretaría, de conformidad con el mandato del Grupo de trabajo.

43. Se puso de relieve la importancia de fomentar las asociaciones entre los sectores público y privado, así como el efecto positivo de la colaboración entre ambos sectores en la economía y el desarrollo. En cuanto a la colaboración entre los sectores público y privado en el plano internacional, los oradores expresaron su deseo de disponer de un panorama general estructurado de las actividades realizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones intergubernamentales que se ocupaban de la prevención de la corrupción. Los oradores dieron ejemplos de actividades concretas dirigidas a la participación de las partes interesadas del sector privado en iniciativas dirigidas a crear conciencia y promover los principios fundamentales de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas. Se citó la preparación de una lista pública de “empresas de gestión ética” y el establecimiento de un comité superior encargado de prestar asesoramiento sobre políticas en materia de asociación entre los sectores público y privado, así como orientación sobre las posibilidades de participación de entidades del sector privado en proyectos públicos.

44. El representante de la Secretaría presentó el documento de antecedentes preparado por la Secretaría titulado “Prácticas óptimas para promover entre los periodistas criterios de cobertura informativa responsables y profesionales sobre la

corrupción” (CAC/COSP/WG.4/2010/6). En dicho documento se ofrecía un panorama general de las buenas prácticas para fomentar una cobertura informativa responsable y profesional de la corrupción, y se destacaban las dificultades que podrían afectar a la libertad de buscar, recibir y publicar información sobre la corrupción, consagrada en el artículo 13 de la Convención.

45. El Grupo de trabajo recalcó que la participación de la sociedad era fundamental para la prevención de la corrupción y para que los Estados aplicaran el artículo 13 de la Convención. A ese respecto, el Grupo de trabajo decidió prestar más atención a la cuestión en su próxima reunión. Los oradores subrayaron también la contribución esencial de los medios de comunicación en la prevención de la corrupción. Se dijo que el papel de los medios de comunicación era multifacético y abarcaba aspectos que iban desde la concienciación hasta el descubrimiento de casos de corrupción que, de otro modo, podrían escapar a la acción de la justicia.

46. Los oradores también hicieron hincapié en la importancia de establecer y fomentar normas para promover una cobertura informativa responsable y profesional de la corrupción. Se reconoció que era preciso mantener un equilibrio entre el derecho de buscar, recibir, publicar y difundir información sobre la corrupción y otros derechos igualmente fundamentales, y que la cobertura informativa sobre la corrupción era una cuestión delicada que a menudo exponía a los representantes de los medios de comunicación a diversos riesgos.

47. El Grupo de trabajo alentó a la Secretaría a que siguiera reuniendo información sobre buenas prácticas en la cobertura informativa responsable y profesional sobre la corrupción, y destacó la necesidad de poner en marcha actividades de creación de capacidad dirigidas a los periodistas y programas para fomentar las alianzas entre los periodistas y los gobiernos.

48. El representante de la Secretaría presentó el documento de sesión titulado “Progress on youth and corruption” (CAC/COSP/WG.4/2010/CRP.1). Se señaló que el documento se había preparado de conformidad con el artículo 13, párrafo 1, apartado c) de la Convención y los párrafos 16 y 19 de la resolución 3/2 de la Conferencia, sobre medidas para prevenir la corrupción. El Grupo de trabajo observó con reconocimiento la atención que la Conferencia, en su tercer período de sesiones, había prestado a la educación de los jóvenes en materia de prevención de la corrupción y acogió con beneplácito la posibilidad de que se celebrara una reunión de jóvenes conjuntamente con el cuarto período de sesiones de la Conferencia. Asimismo, alentó a la Secretaría a que reuniera información sobre prácticas idóneas e iniciativas respecto de la educación de los jóvenes en materia de prevención de la corrupción.

## **V. Aprobación del informe**

49. El 15 de diciembre de 2010 el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su reunión (CAC/COSP/2010/WG.4/L.1 y Add.1).